REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
BOLIVAR
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO.
CRA. 5 No. 36-127, P 2, OFIC. 201 Tel. 6642855
j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias D.T., Mayo 11 de 2023.

AVISO:

Referencia. Solicitud de **Acción de Tutela**.
Accionante. **Institución Colombiana de Transporte Terrestre S.A.S.- ICOLTER S.A.S.**
Nit # 901051266-9
Accionado: **MINISTERIO DE TRANSPORTE- DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR**
Vinculado: JARO RODRIGO TREJOS PASTAS C.C. #13.017.165 y otros
Rad. 13-001-31-10-005-**2023-00201-**00

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en fallo de la fecha, le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- *Conceder la protección por vía de tutela del derecho de Petición que le fue conculcado a la demandante por la entidad demandada,* ***MINISTERIO DE TRANSPORTE- DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo.-***

SEGUNDO.- Ordenase al MINISTERIO DE TRANSPORTE- DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR, para que si aún no lo hubiere hecho*, proceda dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de esta decisión, a notificar a la sociedad accionante, Institución Colombiana De Transporte Terrestre S.A.S., - ICOLTER S.A.S., las Resoluciones No. 20232130017565 y 20232130017535, ambas del día 3 de mayo de 2023, suscritas por la Dra. MARIBEL CONTRERAS POSSO, en torno a las peticiones formuladas por la petente en* ***febrero 9 de 2023, radicadas en la misma fecha con los radicados No. 20233030213442, 20233030211422****, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.*

TERCERO*.- Este fallo podrá ser impugnado por las partes dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Si no lo fuere, envíese el expediente a más tardar al día siguiente del vencimiento de dicho término a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.*

CUARTO*. - Notifíquese este fallo personalmente o en subsidio por oficio, aviso, telegrama o cualquier otro medio expedito y eficaz".-*

Sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad. Atentamente:

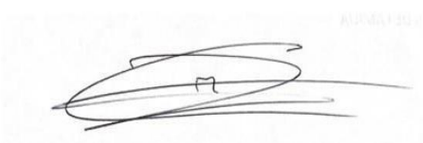

CARLOS M. ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO